

de san pablo cada año q gella de mayoral de lo q mandare el dicho
mayoralgo & el vno de los memorals qle yo yo de q esto q los
muestre & su gouernos amigros qle ayade en sequer & acaba de
esto de deso el dicho diego de ayal amengay a osfury las gopos
pays del abanglle . dio cum el dicho firmado goual de el dicho me
moral & en amendo ayos sus casos q fueren oledientos ala di
cha su muger q ella parca onellos larga meri q asy gello man
daia & ayaua en amenda de los dichos omis buenos dyxo qles
plaga de unj. qnd los dixeran monestri .

memoral q yo diego de ayal ayd. de la ad. enca de nro señ. el
rey deyo am muger. dña yns alfovi de valdequisto en la man. q
ha de faser despues del nro finamiento a des en aygo de un ayria & a
un ayria & supo vno buena duena q ella es .

primera ment por qnto ella meriene prometido de mantener as
ndar & tener ayssgo de buenas buenas el abco de suia daga po
q fueren a dios por la un ayria & los deos & ella vmpo
por q melo se podiese mantener yo fise poras unidos con un tes
tamento por q todos los mis buens muebles & ayros finasen en
su possesson por q ella lo podiese melo aypl. & mantena los casos
casos de q yo tengo ayga .

yo pa esto coupli. yo le mande tener el mayoralgo q yo ayde en
mi testamento qlo touyese por su vida & despues qlo dyxese al
mi pay eni mas propna .

yo ayde deyo q despues de su finamiento q mande vna la heredat
de mi leua. q yo he en suerda vnlas casos q yo he en la dicho
aldea al monestero de san pablo yo ayllamas q se digan en la

ante
capilla

Ante
capilla
Ante
capilla
Ante
capilla

